

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

000 - 2070

23 DIC 2019

"Por la cual se suspenden términos para los días 24 (01:00 pm) y 31 de diciembre de 2019 durante todo el día"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 43 de 1990, artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de no causar un perjuicio a la ciudadanía general, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores informa que no prestará atención al público ni trámite de servicios los días veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de la 01:00 pm teniendo en cuenta la celebración de la Navidad y el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) durante todo el día, debido al cierre de la citada vigencia.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que le corresponde a la Administración entre otros deberes "...*garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio...*"

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "...*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado...*"

Que, de acuerdo con lo anterior, esta Entidad dispondrá la suspensión de los términos de todas las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y servicios proporcionados por la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de atención al público y correspondencia que requieran cómputo de términos, durante los días veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de la 01:00 pm y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) durante todo el día.

Que el servicio a la ciudadanía en general se reanudará al siguiente día hábil de las fechas de suspensión, en el horario habitual y en jornada continua en la sede principal de la Entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUPENDER las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y servicios proporcionados por la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 N° 97-46 Oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

000-2070

GA-GD-FT-017

V: 4

Página 2 de 2

atención al público y correspondencia, durante los días veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de la 01:00 pm y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) durante todo el día, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. REANUDAR los términos establecidos en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y servicios proporcionados por la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de atención al público y correspondencia, al siguiente día hábil de las fechas de suspensión, en el horario habitual y en jornada continua en la sede principal de la Entidad.

ARTÍCULO 3°. ADOPTAR las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diferentes expedientes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

23 DIC 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Proyectó: Lady Stefania Gacha Guzmán - Profesional Contratista Dirección General
Revisó: Ivonne Zabine Sacristan - Asesor código 1020 grado 06 con funciones jurídicas
Revisó: Eric Jesús Flórez Arias - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas